



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00150 -2019-A/MPMN

Moquegua, 22 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0142-2019-GAJ-GM/MPMN, el Informe Legal N° 130-2019-FRMS-AL.GDUAAT/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N° 1902675, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2018, se Acordó: Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para que suscriba las minutas, escrituras públicas y la documentación necesaria, a favor de los beneficiarios de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú - Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA, ...);

Que, mediante el Expediente N° 1902675 de fecha 18 de enero del 2019, la administrada, Dariela Zilma Vásquez Mamani de Veliz, solicita Reactualización de firmas en la Minuta de Venta Directa, todo ello en merito a la venta directa del bien inmueble ubicado en la Mz D lote 13, Sector 14 Pampas de Chen Chen Moquegua, conforme a la Partida Registral N° 11009288;

Que, con el Informe Legal N° 130-2019-FRMS-AL.GDUAAT/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2019, el Abog. Florentino R. Manchego Sosa, asesor legal de Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, refiriéndose, con opinión favorable, que a efectos de proceder con la inscripción solicitada se sirva alcanzar Resolución Administrativa y se proceda con la reactualización de firmas de la minuta de Venta-Adjudicación a favor de la sociedad conyugal, a fin de no incurrir en error al igual que otros asociados de APEMIPE.

Que, mediante Informe Legal N° 0142-2019-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito a los informes Técnicos y actuados correspondientes, es de opinión favorable en la emisión por el Titular del pliego, de un acto administrativo que declare la adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal y la suscripción de la minuta de Venta-Adjudicación a favor de la sociedad conyugal para efectos de formalización.

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRECISAR, que la venta – adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que en mérito de la presente Resolución la Oficina Registral SUNARP - Moquegua, inscriba el inmueble que corresponde al predio signado en la Mz D lote 13 Sector 14 Pampas de Chen Chen Moquegua, con Partida Registral N° 11009288, otorgado a favor de la sociedad conyugal DARIELA ZILMA VASQUEZ MAMANI de VELIZ, con DNI N° 04427317 y ABEL ELIAS VELIZ GALARZA con DNI N° 04427326, por Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE